

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 12 de octubre de 2015.

**Orden del día**

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el convenio general de coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual se establecen las bases generales y mecanismos por los que el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, brindará apoyo y colaboración a la Unidad Técnica de Fiscalización para la realización de diversas tareas en materia de fiscalización.**
- 4. Presentación del informe de avances en los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos:**
  - 4.1 Partido del Trabajo.**
  - 4.2 Partido Humanista.**
- 5. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:**
  - 5.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como P-UFRPP 06/11.**

- 5.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como P-UFRPP 38/12.**
- 5.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como P-UFRPP 12/13.**
- 5.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, identificado como P-UFRPP 40/13.**
- 5.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como P-COF-UTF/04/2014.**
- 5.6 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente P-COF-UTF/33/2014.**
- 5.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a diversas sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-490/2015 interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución INE/CG683/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/230/2015/COL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/242/2015/COL.**

- 5.8 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-530/2015, interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México en contra de la resolución INE/CG567/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/309/2015/NL.**
- 5.9 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-524/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG614/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y la C. Alba Leonila Méndez Herrera, entonces candidata al cargo de Diputada Federal por el 07 Distrito Electoral Federal en el Estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/239/2015/VER.**
- 5.10 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-514/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la entonces coalición parcial integrada por los Partidos de la Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como de su otrora candidato a Diputado Federal por el Distrito 03 en el Estado de Quintana Roo, Remberto Estrada Barba, en el proceso electoral federal 2014-2015, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/429/2015.**
- 5.11 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a diversas sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación con números de expedientes SUP-RAP-453/2015, SUP-RAP-457/2015 y**

**SUP-RAP-626/2015 interpuestos por la coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, el Partido Revolucionario Institucional y coalición flexible integrada por el Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, respectivamente, en contra de la resolución INE/CG787/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de México.**

**5.12 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-506/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra de la resolución INE/CG781/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidato a los cargos de diputados y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Guanajuato.**

**5.13 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-434/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución INE/CG791/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Morelos, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.**

**5.14 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a diversas sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación con números de expedientes SUP-RAP-510/2015 y SUP-RAP-495/2015,**

interpuestos por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra de la resolución INE/CG795/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Querétaro.

5.15 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-437/2015 y SUP-RAP-479/2015, interpuestos por Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente en contra de la resolución INE/CG799/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

5.16 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-444/2015, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de la resolución ine/cg803/2015 irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el Estado de Yucatán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

5.17 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-651/2015 interpuesto por el Partido

de la Revolución Democrática en contra de la resolución INE/CG822/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados locales y de ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil quince.

6. Discusión, y en su caso, aprobación de los Planes de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los procesos electorales extraordinarios Federal y Locales 2014-2015, en los siguientes Estados:

- 6.1 Aguascalientes.
- 6.2 Michoacán.
- 6.3 Querétaro.
- 6.4 Guerrero.

7. Recuento de acuerdos de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

#### ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Siendo las trece horas con nueve minutos, del doce de octubre de dos mil quince, dio la bienvenida a la vigésima octava

## MINUTA No. COF/028Ext/2015

sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Agradeció la presencia de la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Galindo, y del Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif, del Secretario Técnico, el Contador Eduardo Gurza, de los directores de la Unidad Técnica de Fiscalización, de los colaboradores de dicha Unidad, así como, de los colaboradores de las distintas oficinas de Consejeros y Consejeras Electorales, además de la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia del Consejo General del Instituto. Solicitó al Secretario Técnico, verificara la existencia de quórum legal para sesionar.

**C.P. Eduardo Gurza:** Informó que existía quórum legal para sesionar, al estar presentes tres de los cinco integrantes de esa Comisión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio la bienvenida al Consejero Electoral Enrique Andrade; indicó que toda vez que se analizarían asuntos sobre quejas en materia de fiscalización, así como en procedimientos de liquidación de partidos, no procedía la transmisión en internet de esa sesión; puso a consideración de los presentes el proyecto de orden del día.

Sugirió dos cambios al mismo, el primero consistente en retirar del orden del día el punto identificada como 5.2, para un mayor estudio de los Consejeros, con la solicitud de que a lo largo de los próximos días se pueda consultar el expediente por parte de los propios Consejeros para tener una idea más detallada del propio Proyecto, y poder agendarlo en una siguiente sesión.

El segundo cambio al orden del día que sugirió, fue la incorporación de un inciso 6.4 al punto 6, que se refiere al Plan de Trabajo para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano, del Proceso Electoral Extraordinario Local 2014-2015, en el Estado de Guerrero, corresponde al Ayuntamiento 62 el de Tixtla; lo anterior, con fundamento en el artículo 18, numeral 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente, con las dos modificaciones antes señaladas.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto del orden del día, modificando el punto número 5, para quedar de los incisos del 5.1) al 5.17), y modificando el punto 6, para quedar del 6.1 al 6.4.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la presentación del Informe del seguimiento de compromisos acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del mismo.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que se trataba de tres puntos: el primero de la Novena sesión Extraordinaria Urgente, relativo a la reunión con los interventores sobre los temas de liquidación; del que se han llevado continuamente reuniones con ellos para aclarar todos los temas; por lo que es una acción permanente.

El segundo, deriva de la Décima Cuarta sesión Extraordinaria Urgente, relativo a la aplicación de engroses y erratas correspondientes al proyecto identificado como punto 3, del orden del día de esa sesión; en este caso, se realizaron los engroses y erratas aprobados, por lo que es un acuerdo cumplido.

El tercer punto, de la Décimo Cuarta sesión Extraordinaria Urgente, relativo a incluir en la próxima sesión de la Comisión de Fiscalización, los planes de trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, mismos que se encuentran enlistados en el orden del día de esta sesión, para su discusión y, en su caso, aprobación, por lo tanto, también es un acuerdo cumplido.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Puso a consideración de los presentes el informe mencionado; y al no haber más intervenciones dio por recibido el mismo.

El informe se dio por recibido.

**3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el convenio general de coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual se establecen las bases generales y mecanismos por los que el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, brindará**



**apoyo y colaboración a la Unidad Técnica de Fiscalización para la realización de diversas tareas en materia de fiscalización.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el tercer punto del orden del día, era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual, se establecen las bases generales y mecanismos por los que el Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, brindará apoyo y colaboración a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la realización de diversas tareas en materia de fiscalización.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Indicó que había una serie de comentarios de forma de la oficina de Consejero Enrique Andrade, que pidió se incorporaran al proyecto; asimismo, solicitó que una vez que en un plazo de 30 días, a partir de la entrada en vigencia, se presentara a la Comisión de Fiscalización un Plan de Trabajo, respecto de ese convenio, para saber exactamente en qué va a consistir, cuáles son las actividades en las que coadyuvaría el personal adscrito al Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización, señalando que sería oportuno que si los integrantes de esa Comisión tenían algunas propuestas, se hicieran llegar al Contador Gurza, para que se incorporen en ese Plan de Trabajo.

Puso a consideración de los presentes el proyecto; al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, tomara la votación correspondiente.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual se establecen las bases generales y mecanismos por los que el Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, brindará apoyo y colaboración a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la realización de diversas tareas en materia de fiscalización, tomando en cuenta las observaciones que enviaría la oficina del Consejero Andrade, así como el Acuerdo correspondiente para que una vez que se firme dicho convenio, 30 días después se presente a esa Comisión un Plan de Trabajo; además de las observaciones de las oficinas de los Consejeros Arturo Sánchez Gutiérrez, José Roberto Ruiz Saldaña, y Ciro Murayama Rendón, consistentes en: adicionar el antecedente 15, y un punto de acuerdo Cuarto.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**4. Presentación del informe de avances en los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos:**

**4.1 Partido del Trabajo.**

**4.2 Partido Humanista.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el cuarto punto del orden del día, era el relativo a la presentación del informe de avances de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos del Trabajo y Humanista.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Puso a consideración de los presentes los informes mencionados.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Agradeció la presentación de ese Informe, ya que consideró importante que esa Comisión y luego a través de ella, el Consejo General, tengan conocimiento de qué está pasando con el proceso de liquidación de los partidos que perdieron su registro, como resultado del acuerdo emitido por la Junta General Ejecutiva, el pasado tres de septiembre del año en curso.

Expresó algunas dudas, en relación a qué reglas van a seguir el proceso de liquidación, particularmente, en la relación con la parte local del proceso de liquidación. Toda vez que el Partido del Trabajo y el Partido Humanista en algunas entidades federativas, pueden todavía solicitar su registro como Partidos Políticos Locales, particularmente, indicó el caso del Estado de México, en el que el PT ya había presentado una solicitud porque cumple con los requisitos previstos en la Ley General de Partidos Políticos y que el Partido Humanista está en la misma circunstancia en el Distrito Federal.

Preguntó ¿desde el punto de vista financiero, cuál va a ser la relación entre el partido en liquidación y los partidos locales emergentes, que utilizan tanto la votación como el registro de candidatos del partido en liquidación para acceder a un registro Local?

Lo anterior, toda vez que esos nuevos partidos podrían, heredar los activos y los pasivos, por lo que consideró importante hacer una definición al respecto, acompañado de un estudio más a fondo; la propia Ley General de Partidos

## MINUTA No. COF/028Ext/2015

Políticos dice que los bienes de esos Partidos Políticos Nacionales, no podrán enajenarse, grabarse o donarse, los bienes inmuebles, que integren su patrimonio, a una nueva persona jurídica, aunque comparta su mismo origen.

Otra duda, fue respecto a que si ciertos activos adquiridos, con prerrogativas locales, tendrían los remanentes que irse hacia las tesorerías locales, también la Ley General de Partidos Políticos da ciertos elementos, aquí dice, que el INE dispondrá de lo necesario para que sean adjudicados a la federación, los recursos y bienes remanentes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan su registro legal y, para tal efecto, se estará a todo lo siguiente, la ley dice que en el caso de los Partidos Políticos Nacionales, los remanentes, en caso de que los hubiere, tendrían que ir a la federación; no abre ahí la posibilidad de separar, de dividir el procesos de liquidación en dos partes.

Solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión, preparara una nota técnica - jurídica, que además tendría relevancia para resolver otras dudas en relación a los partidos políticos que han perdido su acreditación en algunas entidades como Guerrero y Chiapas, y dónde las constituciones locales ordenan la liquidación de sus activos, para que los remanentes vayan a dar a las tesorerías estatales.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Consideró pertinente la solicitud de la nota técnica - jurídica que planteó el Consejero Nacif, en la que pidió se indicara como se puede proceder a la diferenciación del origen de los recursos de los partidos para eventualmente poder atender lo que si bien no está expreso en la Ley General de Partidos Políticos, el propio Tribunal Electoral ha perfilado, una vez que señaló que no se podía centralizar en una misma cuenta, los recursos de los partidos que tiene origen en las entidades federativas.

Dado que existe está doble dimensión, los recursos de carácter Federal y los recursos locales, el Nacional y el Local, consideró que sería adecuado que en ulteriores informes, de ese tipo que se presenten a la Comisión, se puedan distinguir las cuentas que se han aperturado para recibir las prerrogativas de los partidos y cuánto va ingresando entidad por entidad.

También poder conocer los saldos de ingresos y egresos que se recibieron entidad por entidad, porque finalmente habrá que hacer esas cuentas para ver si eventualmente si sobra dinero, cuánto se puede quedar en los estados y cuánto va a la federación; además de que sería muy útil conocer la distribución de los bienes muebles e inmuebles, entidad por entidad; así como saber si están teniendo problemas a nivel de entidad.

Indicó que ese desglose, se presentara en los próximos Informes, además de poder desarrollar la nota referida por el Consejero Nacif. Al no haber más intervenciones, dio por recibidos los informes.

Los informes se dieron por recibidos.

**5. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:**

**5.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como P-UFRPP 06/11.**

**5.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como P-UFRPP 38/12.**

**5.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como P-UFRPP 12/13.**

**5.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, identificado como P-UFRPP 40/13.**

**5.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como P-COF-UTF/04/2014.**

- 5.6 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente P-COF-UTF/33/2014.**
- 5.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a diversas sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-490/2015 interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución INE/CG683/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/230/2015/COL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/242/2015/COL.**
- 5.8 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-530/2015, interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México en contra de la resolución INE/CG567/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/309/2015/NL.**
- 5.9 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-524/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG614/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y la C. Alba Leonila Méndez Herrera, entonces candidata al cargo de Diputada Federal por el 07 Distrito Electoral Federal en el Estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/239/2015/VER.**

- 5.10 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-514/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la entonces coalición parcial integrada por los Partidos de la Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como de su otrora candidato a Diputado Federal por el Distrito 03 en el Estado de Quintana Roo, Remberto Estrada Barba, en el proceso electoral federal 2014-2015, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/429/2015.**
- 5.11 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a diversas sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación con números de expedientes SUP-RAP-453/2015, SUP-RAP-457/2015 y SUP-RAP-626/2015 interpuestos por la coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, el Partido Revolucionario Institucional y coalición flexible integrada por el Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, respectivamente, en contra de la resolución INE/CG787/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de México.**
- 5.12 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-506/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra de la resolución INE/CG781/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidato a los cargos de diputados y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Guanajuato.**

- 5.13 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-434/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución INE/CG791/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Morelos, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.**
- 5.14 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a diversas sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación con números de expedientes SUP-RAP-510/2015 y SUP-RAP-495/2015, interpuestos por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra de la resolución INE/CG795/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Querétaro.**
- 5.15 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-437/2015 y SUP-RAP-479/2015, interpuestos por Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente en contra de la resolución INE/CG799/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.**

**5.16 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-444/2015, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de la resolución ine/cg803/2015 irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el Estado de Yucatán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.**

**5.17 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-651/2015 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución INE/CG822/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de diputados locales y de ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil quince.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el quinto punto del orden del día era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto a los procedimientos sancionadores marcados del 5.1 al 5.17.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Indicó que se circuló la versión del orden del día modificada y que se votó al inicio de esa sesión; en la que se retiró el anterior punto 5.2 y se recorrieron los demás. Pregunto a los presentes, si deseaban reservar algún apartado de ese punto.



**Consejero Electoral Benito Nacif:** Reservó el apartado 5.7

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Reservó el apartado 5.1

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Reservó el nuevo apartado 5.2

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Reservó el apartado 5.10

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó sí se aprobaban los proyectos de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de diversos Procedimientos Sancionadores marcados del 5.3 al 5.6, del 5.8 al 5.9 y del 5.11 al 5.17.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio paso a la discusión del apartado 5.1 reservado por el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Propuso suprimir el Punto Resolutivo Tercero de ese procedimiento, que ordena dar vista al Secretario del Consejo General, de conformidad con lo señalado en el considerando quinto, que también propuso que se suprimiera.

Consideró que lo que procede en todo caso, es informar al Secretario del Consejo de la Resolución que se está tomando, ya que este es un procedimiento que deriva de otro, que se vio en el año 2011; y en ese procedimiento ya hubo una sanción al Partido Revolucionario Institucional por dos millones 550 mil; a TV Azteca por 7.5 millones de pesos; a Grupo Editorial 10, 2.5 millones de pesos; la razón de esas sanciones fue, precisamente, lo que se consideró una violación al Modelo de Comunicación Política, insertando los spots de la revista Vértigo en canales de TV Azteca.

En este caso ya se está resolviendo, lo que sería la aportación que supuestamente recibe el Partido Revolucionario Institucional, al hacerse una evaluación de los spots, se ve la cantidad de spots transmitidos; por lo que estaba de acuerdo con el sentido del Proyecto, y con la sanción que se está imponiendo, pero con un ánimo de concluir el asunto que viene desde 2011, ya no valdría la pena dar una nueva vista a la Secretaria Ejecutiva para que se inicie otro procedimiento de algo que ya no habría pruebas ni elementos para poder considerar o valorar en un nuevo procedimiento.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Compartió la propuesta del Consejero Enrique Andrade. Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que con dicha modificación tomara la votación correspondiente.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del procedimiento marcado con el 5.1, con la modificación propuesta por el Consejero Andrade.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio paso a la discusión del apartado 5.2 reservado por la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Propuso que al existir afirmaciones en el Proyecto, en relación a que no se considera propaganda electoral lo que aparece en espectaculares y que es lo correspondiente a una portada de revista, estimó que derivado de ello, es innecesario referirse a deslindes, sean procedentes o no, por parte de candidato o partido político, puesto que no habría razón para ello ante una no propaganda electoral.

De igual manera, la parte que relata sobre el contenido de la revista que no es motivo de los hechos denunciados, sino solamente la portada en el espectacular, en donde mencionan que sólo trata de la mención de una trayectoria personal, profesional y demás del candidato, y al no considerarse propaganda no hay necesidad de argumentar tales cuestiones.

En relación con las notas periodísticas, que así se califican, consideró que no hay necesidad de referirse al deslinde por parte del partido político; señaló que compartía el sentido del Proyecto, haciendo esos ajustes para que no hubiera contradicciones en el Proyecto.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Señaló que este fue un caso que suscito discusión en el Consejo General, cuando se presentó por primera vez; ya que se encontraban ante un caso en el cual la imagen de una revista se coloca después en espectaculares que promueven la revista, y el criterio que se asumió aquella vez, es que, mientras que esto está permitido y está amparado por la libertad de expresión, en el caso de la revista, en el caso de los espectaculares se convierte en propaganda política, dado que aparece la imagen de un candidato.

Sugirió que en ese Proyecto de Resolución, se diera vista a la Secretaria Ejecutiva, dado que puede constituir una aportación en especie de una persona que no está habilitada legalmente para hacerlo, por los espectaculares.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Coincidió con las intervenciones respecto a las notas periodísticas, en las que si hay una nota periodística, que se hizo libremente por los medios, cubriendo las actividades de un candidato, no haría falta pedir que se deslinde el candidato de esas notas. Por lo que hace a la valoración del espectacular, dado que ya se dijo que no es propaganda, consideró que no tendría caso dar la vista.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** En segunda ronda, señaló que en la valoración de los espectaculares que hace la Unidad Técnica de Fiscalización concluye que no es propaganda, entonces estuvo de acuerdo en que no procedía, la vista a la Secretaria Ejecutiva, por lo que concierne a los espectaculares.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Indicó que al haber consenso en las propuestas de la Consejera Galindo, para mejorar la fundamentación y la motivación, con ese engrose solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del procedimiento sancionador marcado con el 5.2, tomando en cuenta la propuesta de la Consejera Galindo, en relación a mejorar la argumentación, eliminando la parte del deslinde.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio paso a la discusión del apartado 5.7 reservado por el Consejero Nacif.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Indicó que ésta queja tiene que ver con la posible propaganda desplegada en un espectacular y luego en la parte de atrás de un autobús, que es al mismo tiempo la portada de una revista, y la Unidad Técnica de Fiscalización, verifica que el espectacular ya fue contabilizado como propaganda del partido político y que en el caso del parabús, aquí se le considera también propaganda, pero existe un deslinde que cumple con los requisitos que exige el Reglamento de Fiscalización para hacerse efectivo.

Por esa razón la Unidad Técnica de Fiscalización, propone declarar infundado por no reportar esa propaganda, con lo que estuvo de acuerdo, pero dado que aquí sí se dice que ambos casos de propaganda son efectivamente “propaganda” a favor de un candidato de un partido político, en este caso a la gubernatura, entonces, ese está ante una posible aportación en especie de parte de la revista que contrató la difusión de este contenido.

Consideró pertinente que en este caso, a diferencia del anterior, si se diera una vista a la Secretaría Ejecutiva para que investigue una posible aportación de parte de un ente que no tiene legalmente la habilidad o la capacidad para hacer aportaciones a un partido político y a una campaña. Por lo que sugirió incorporar un resolutivo y un considerando en ese Proyecto de Resolución, pidiendo la vista a la Secretaría Ejecutiva y explicando por qué razón es procedente.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que incorporando la vista y considerando la propuesta del Consejero Nacif, tomara la votación correspondiente.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del procedimiento sancionador marcado con el 5.7, tomando en cuenta la propuesta incorporar un resolutivo y un considerando, para dar vista a la Secretaría Ejecutiva.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio paso a la discusión del apartado 5.10 mismo que él reservó; y explicó que se trata de la entrega de despensas en Quintana Roo, y la reserva fue para efecto de solicitar se incluya la vista a la FEPADE, y que al tratarse de una aportación, incluso, podían estar ante una dádiva.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, tomara la votación correspondiente.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto del procedimiento sancionador marcado con el 5.10, tomando en cuenta la propuesta del Consejero Murayama, en relación a incorporar una vista a la FEPADE.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**6. Discusión, y en su caso, aprobación de los Planes de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los procesos electorales extraordinarios Federal y Locales 2014-2015, en los siguientes Estados:**

**6.1 Aguascalientes.**

**6.2 Michoacán.**

**6.3 Querétaro.**

**6.4 Guerrero.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el sexto punto orden del día era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de los planes de trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo al ciudadano de los procesos electorales extraordinarios Federal y Local 2014-2015, en los siguientes Estados: Aguascalientes, Michoacán Querétaro y Guerrero.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Sugirió una modificación en el apartado 6.1 correspondiente al Estado de Aguascalientes, relativa a los calendarios para que no se extienda la aprobación en Consejo General hasta el 22 de diciembre, dado que el 27 de noviembre, es cuando los partidos estarán agotando el tiempo para contestar el oficio de errores y omisiones; por lo que sugirió presentar el Proyecto respectivo a la consideración de la Comisión el 3 de diciembre, que la sesión de la Comisión sea el 7 de diciembre para que a partir del 8 de diciembre, pueda subirse a Consejo General y transcurran los 6 días y el Consejo General eventualmente pueda sesionar a partir del 16 de diciembre empatando con otras actividades del propio Instituto. Añadió que esa misma modificación la sugería para el caso del Ayuntamiento de Huimilpan, Guerrero.

Además, sugirió que se incorpore la referencia a los Monitoreos de medios electrónicos e impactar ese tipo de actividades también en los otros planes de trabajo; puso a consideración de los presentes los proyectos, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, sometiera a votación los mismos.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaban los planes de trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano, de los procesos electorales extraordinarios federal y locales en los Estados de Aguascalientes, Michoacán, Querétaro y Guerrero, tomando en cuenta lo comentado por el Consejero Murayama en relación a modificar las fechas para la federal en Aguascalientes y para la local en Querétaro e impactando las mismas actividades de Monitoreo propuestas para la federal en Aguascalientes, para que se hagan de la misma forma en las elecciones locales; además de una errata en el Plan de Trabajo correspondiente al Estado de Michoacán.

Los Planes de Trabajo fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

## **7. Recuento de acuerdos de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el séptimo punto del orden del día era el relativo al recuento de los acuerdos de la Vigésima Octava sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, diera cuenta del recuento de acuerdos correspondiente.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indico que el primer acuerdo era la elaboración de una nota técnica - jurídica sobre la pérdida de acreditación de los otrora partidos políticos del Trabajo y Humanista, considerando si los recursos o liquidación se integrarán a las tesorerías estatales y en su caso, habrá que formar parte del patrimonio de las mismas para obtener un recurso o un registro local; así como la parte correspondiente a la ampliación de la información por entidad federativa que se haría en el próximo Informe; el segundo acuerdo, sería la aplicación de engroses, erratas, y vistas aprobadas y circuladas previamente, en los puntos 5.1, 5.2, 5.7 y 5.10; y finalmente, las modificaciones a los calendarios en relación a las fechas y actividades para uniformarlas.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Hizo un aclaración respecto al compromiso mencionado por Contador Gurza, ya que este último hizo referencia la pérdida de la acreditación del Partido del Trabajo y del Humanista.

Consideró que el tema de las pérdidas de acreditación también debería ser materia de una nota técnica - jurídica, pero por lo pronto, dado que los puntos hacían referencia a los Informes del Partido del Trabajo y del Partido Humanista, la nota de vería ser sobre su pérdida de registro y sus implicaciones hacia lo local.

**C.P. Eduardo Gurza:** Precisó que incluirían una nota aparte, sobre los partidos que pierden la acreditación en lo local, pero que conservan su registro nacional.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Subrayó la presentación de un Plan de Trabajo en materia de fiscalización, a los 30 días de entrar en vigencia el convenio con el IEDF.

Al no haber más intervenciones, indicó que se habían agotado los asuntos del orden del día, agradeció a todos su presencia y dio por concluida la sesión.

**Conclusión de la sesión**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO  
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**